

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2018-00055-00

Bogotá, D. C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de suspensión concedido por auto del 23 de noviembre de 2022 se reanuda el proceso.

En virtud a la Escritura Pública No. 6768 del 30 de diciembre de 2022, contentiva de la liquidación y adjudicación de bienes dentro de la sucesión intestada de LUZ MARÍA SANTIS de CASTAÑO (c. digital 52), se dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por falta de objeto.

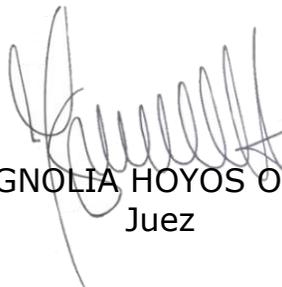
SEGUNDO: LEVÁNTENSE las medidas cautelares que se hubieren decretado. Secretaría libre los oficios del caso y tenga en cuenta cualquier embargo de remanentes.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: se autoriza la expedición de copias auténticas a costa de las partes, y del desglose de los documentos aportados (art. 114 y 116 del CGP).

QUINTO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 038 FECHA 07-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27dec22b9ad01b46a9550ac647544a56e9b5f424759b001bdbaee8a1f6f73f0c**

Documento generado en 06/03/2023 11:02:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>